

PARRAL: 09 Jun 2015

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario
- 2. Decreto Exento Nº 6.071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa ", documentación interna del Municipio entre ellos Decretos Exentos.-
- 3. Decreto Afecto Nº 2.409 del 19.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.-
- 4. Decreto Exento Nº 5.494 del 03.06.2015, que autoriza el traspaso de cuentas.-

CONSIDERANDO:

- 1. Decreto Exento Nº 5.494 del 03.06.2015, que autoriza el traspaso de cuentas no tiene presupuesto solicitado para realizar el traspaso.-
- 2. Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DEJESE SIN EFECTO, El Decreto Exento Nº 5.494 del 03.06.2015, que autoriza el traspaso de cuentas.-

> ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NAM DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ML

SPALIDAD OF

SECRATARIA

epto, Finanzas (2)

Dirección de Control Dirección de SECPLAN

3) 4) 5) 6) 7)

Transito
Obras
Adquisiciones
Oficina de Partes